

GOBIERNO DE
CHILE

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

12637

LOTE N° 8, Mejoramiento Eje San José - Portales

**DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

007-04-2010

12 ABR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02640 13.ABR.10
SANTIAGO,

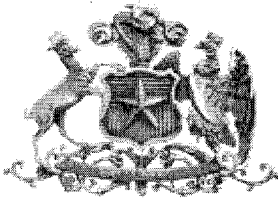
VISTOS:

a) La Resolución N° 342, de 30 de Abril de 2008, de la Dirección del Servicio, que dispuso la expropiación total del inmueble ubicado en San José N° 76, Rol de Avalúo N° 1023-7, de la Comuna de San Bernardo, identificado como Lote N° 8 en el Plano de Expropiación Lote 8, de aparente dominio de Sociedad Inmobiliaria El Con, necesario para la ejecución del Proyecto Vial "Mejoramiento Intersección calle San José - Portales";

b) La acción de cesación de efectos de la expropiación antes singularizada, deducida por la propietaria del inmueble expropiado, Sociedad Inmobiliaria El Conquistador Limitada, en los autos contenciosos caratulados "Sociedad Inmobiliaria El Conquistador Limitada con Serviu Metropolitano", Rol N° 116.909-2008, seguidos ante el Primer Juzgado Civil de San Bernardo;

c) Las bases de transacción propuestas mediante ORD. N° 044 de la Dirección del Servicio, de 18 de Enero de 2010, con la finalidad de poner término al litigio pendiente referido en la letra b) precedente, en las que se contemplaban como concesiones recíprocas las siguientes:

004912



GOBIERNO DE
CHILE

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

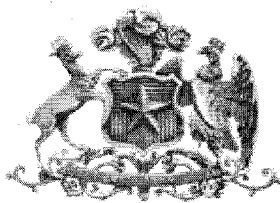
REF: Resolución que dispone el cumplimiento de transacción celebrada entre SERVIU Metropolitano y Sociedad Inmobiliaria El Conquistador Limitada en proceso judicial de cesación de efectos de expropiación del inmueble ubicado en calle San José N° 76, San Bernardo

1.- El pago por parte de SERVIU Metropolitano a Sociedad Inmobiliaria El Conquistador Limitada de la suma de UF 4.500 en su equivalencia en moneda de curso legal al momento del pago efectivo, por concepto de indemnización de todos y cada uno de los perjuicios que para la demandante pudieron haberse derivado directa o indirectamente del proceso de expropiación de que fue objeto el inmueble de su dominio ubicado en San José N° 76, de la Comuna de San Bernardo, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que se encuentre ejecutoriada la resolución del Tribunal que aprobara la transacción;

2.- El desistimiento por parte de Sociedad Inmobiliaria El Conquistador Limitada expresa e incondicionalmente de todas y cada una de las acciones y derechos que ha ejercido o que pudieren corresponderle en contra de SERVIU Metropolitano y/o del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y que se deriven directa o indirectamente del proceso expropiatorio ya referido, o bien de la ejecución de las faenas correspondientes al Proyecto "Mejoramiento de la intersección de calle San José con Avenida Diego Portales", como asimismo del recurso de casación en tramitación ante la Corte Suprema, en autos Rol N° 6206-2009.

d) El Decreto Exento N° 215 (V. y U.) de 29 de Enero de 2010, que aprueba las bases de transacción propuestas en el ORD. Señalado en la letra c) precedente y autoriza a SERVIU Metropolitano para transigir con Sociedad Inmobiliaria El Conquistador Limitada, en el proceso judicial antes indicado;

e) El contrato de transacción celebrado entre SERVIU Metropolitano y Sociedad Inmobiliaria El Conquistador Limitada, mediante escritura pública de 23 de Febrero de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, dando cuenta de las concesiones recíprocas referidas en la letra c) precedente;



GOBIERNO DE
CHILE

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

REF: Resolución que dispone el cumplimiento de transacción celebrada entre SERVIU Metropolitano y Sociedad Inmobiliaria El Conquistador Limitada en proceso judicial de cesación de efectos de expropiación del inmueble ubicado en calle San José N° 76, San Bernardo

f) La resolución de fecha 15 de Marzo de 2010, dictada por la Segunda Sala de la Excelentísima Corte Suprema en los autos Rol N° 6206-2009, que tuvo por aprobada la transacción celebrada entre las partes en todo lo que se ajustara a Derecho;

g) La certificación extendida por la Sra. Prosecretaria de la Excelentísima Corte Suprema con fecha 29 de Marzo de 2010, que da cuenta que la resolución señalada en la letra f) precedente se encuentra ejecutoriada;

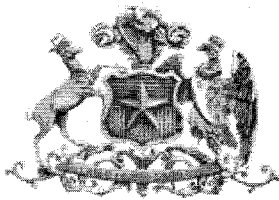
h) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

i) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Dese cumplimiento a la transacción celebrada entre SERVIU Metropolitano y Sociedad Inmobiliaria El Conquistador Limitada mediante escritura pública suscrita en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo con fecha 23 de Febrero de 2010, mediante el pago a dicha Sociedad de la suma de \$94.539.015, equivalentes al 05 de Abril de 2010 a 4.500 Unidades de Fomento;

2° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que ésta lo requiera;



GOBIERNO DE

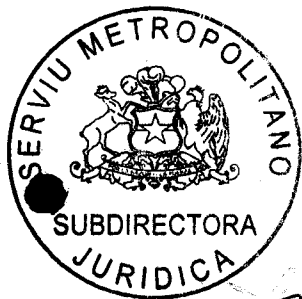
CHILE

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

REF: Resolución que dispone el cumplimiento de transacción celebrada entre SERVIU Metropolitano y Sociedad Inmobiliaria El Conquistador Limitada en proceso judicial de cesación de efectos de expropiación del inmueble ubicado en calle San José N° 76, San Bernardo

3° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem N° 26.02 del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 20.407/09, para el 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

ASG/SAM/RBB
TRANSCRIBIR A:



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO ESTUDIOS
- DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN SECRETARÍA MINISTRO DE FE
- EQUIPO TÉCNICO DE ADQUISICIONES
- SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- **LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G**

REFRENDADO
Cristina López Gutiérrez
12 ABR 2010
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas